

Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 1 de 10		

- 1. Plan anual de adquisiciones:** Plan de adquisiciones 2020
- 2. Número de solicitud:** 473-2020
- 3. Solicitante del Estudio Previo:** / GIOHANA CATARINE GONZALEZ TURIZO COORDINADORA GRUPO DE CONTRATACIÓN
- 4. Ordenador del Gasto:** MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO / SECRETARIA GENERAL
- 5. Aprobador del Estudio Previo:** GIOHANA CATARINE GONZALEZ TURIZO / COORDINADORA GRUPO DE CONTRATACIÓN
- 6. Dependencia ordenadora del gasto y ejecutora:**
 - 6.1. Dependencia solicitante:** GRUPO DE CONTRATACION
 - 6.2. Otras Dependencias que intervienen en la ejecución:** N/A

Área	Descripción
N/A	N/A

7. Modalidad de selección: CONTRATACIÓN DIRECTA

7.1. Causales de contratación directa:

En atención al numeral 8.1.7 del Manual de Contratación del ICETEX que establece que “*Cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales y/o personas jurídicas*”, la Entidad contratará a través de la modalidad de contratación directa, presupuestos dados en la presente solicitud.

7.2. Proveedor Seleccionado: CAMILO ANDRES BERMUDEZ LOPEZ
CC 80.772.521

7.3. Justificación de la Modalidad:

El régimen jurídico de contratación aplicable al ICETEX es el consagrado en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 016 del 27 de abril de 2018 “Por medio del cual se aprueba la modificación del *Manual de Contratación del Instituto de Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”- ICETEX-*, modificado por el Acuerdo No. 035 del 03 de octubre de 2018”, de conformidad con lo estipulado en el subnumeral 8.1.7. el presente proceso se define así:

“Es la modalidad de selección, que procede únicamente en los casos definidos expresamente en este Manual, permite la escogencia del contratista prescindiendo de convocatoria pública. Es un mecanismo excepcional que no necesita pluralidad de oferentes ni de ofertas”.

Aplica: Cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales y/o personas jurídicas.

Que el servicio a ser contratado a través de persona natural, de manera transitoria e independiente no genera ningún tipo de relación laboral dado que lo que contrata es la prestación de un servicio determinado, para ser desarrollado en un plazo cierto y definido al tenor de las cláusulas que convengan las partes suscribientes.

Teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos para la escogencia del contratista a través de la modalidad de Contratación Directa, la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o

Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 2 de 10		

jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato habida cuenta que a través de certificación emitida por el área solicitante, la persona definida, acredita idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato.

8. Tipo de contrato: Prestación de servicios profesionales

9. Clasificación UNSPSC:

Código UNSPSC
80121704 - Servicios legales sobre contratos

10. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:

Para la ejecución de las funciones designadas específicamente a las actividades en materia contractual a la Secretaría General del ICETEX, por el Decreto 380 de 2007 en su artículo 10°, numeral del 12 al 15, que indican:

"(...)12. Dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual contractual y de liquidación, con base en las especificaciones técnicas presentadas por las áreas, de acuerdo con el plan de acción y conforme a las disposiciones legales aplicables a la Entidad 13. Celebrar los contratos y convenios de acuerdo con la delegación que le confiera el Presidente del ICETEX, en la forma, términos y condiciones señalados por las disposiciones legales, 14. Revisar y aprobar las pólizas de los contratos suscritos por el ICETEX, llevar el registro de estas garantías contractuales, controlar su vencimiento y renovación, 15. Dirigir y efectuar seguimiento y control a los informes que sobre la actividad contractual debe rendir la Entidad a las diferentes autoridades, organismos o entidades (...)".

Es necesario que el Grupo de Contratación- Secretaría General, cuente con la cantidad suficiente de personal y contratistas con excelentes calidades profesionales, para asumir las tareas que requiere la actividad precontractual, contractual (incluido modificatorios) y pos- contractual, derivados de las diferentes modalidades de contratación:

- Invitación abierta
- Solicitud de oferta
- Menor cuantía
- Subasta inversa
- Acuerdos marco
- Bolsa de productos
- Contratación directa
- Mínima cuantía

Así como los trámites requeridos en la gestión contractual que se encuentran exceptuados en el Manual de Contratación, previstas en el numeral 2.3.

Hasta la fecha en la vigencia 2020 se han adelantado más de 398 contratos, a lo que debe sumarse un número importante de adiciones, cesiones, prórrogas y otras modificaciones contractuales, así como consultas, asesorías y liquidaciones de contratos, que requieren el apoyo de un grupo de profesionales, pues a la fecha se cuenta con solo tres (3) funcionarios de planta en esta dependencia, los que resultan insuficientes para dar cumplimiento al PAA 2020, y la planeación requerida por las distintas áreas a las que debe soportar el grupo de contratación.

Con base en los anteriores argumentos, en el numeral 8.1.7 del Manual de Contratación, sobre la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y en consonancia con el

Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 3 de 10		

pronunciamiento de la Corte Constitucional C-614 de 2009¹, que señala "(...) *El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...)*".

EL ICETEX resuelve la conveniencia de contratar para la vigencia 2020 a través de un contrato de prestación de servicios a un profesional en el área del derecho con experiencia en la rama del derecho público y/o administrativo para que, desde el Grupo de Contratación de la Secretaría General del ICETEX, adelante los procesos que le sean asignados de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones, con profesionalismo y ética, bajo los parámetros normativos jurídicos, técnicos, contractuales y demás aplicables en la materia.

El presente proceso fue aprobado por comité de contratación el día 25 de junio de 2020.

11. Objeto a contratar:

Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión contractual, brindando acompañamiento y asesoría en temas contractuales, conforme a las disposiciones legales vigentes.

12. Especificaciones técnicas del bien y/o servicio:

Teniendo en cuenta la justificación de la necesidad planteada, se requiere un profesional con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en derecho con título de posgrado en la modalidad de Especialización en Derecho Público o Derecho Administrativo o Derecho Constitucional o Derecho Contractual o Contratación Estatal o afines, o su equivalencia de acuerdo con la tabla de honorarios de la Entidad

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con el desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales.

13. Obligaciones del contrato

13.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del Contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza del mismo, así como suscribir oportunamente junto con el Supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del Contrato.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente Contrato y en caso de ser necesario, deberá contar con un equipo de cómputo portátil con conexión y una red inalámbrica con acceso a internet.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de **EL ICETEX** de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a **EL ICETEX** toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del

¹ Cfr. Corte Constitucional. Sentencia C-614-09, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, 2 de septiembre de 2009.

Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 4 de 10		

Contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en **EL ICETEX**, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del Contrato.

8. Poner a disposición de **EL ICETEX** su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto de del Contrato.
9. Informar oportunamente al (la) Supervisor (a) del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
10. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
11. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el trabajo y medio Ambiente establecidos.
12. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
13. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad y los lineamientos establecidos por el Grupo de Talento Humano.
14. 14. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la entidad
15. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 433 del 26 de mayo de 2020 "Por lo cual se establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID -19 en el ICETEX"
17. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

13.2 Obligaciones específicas del contrato:

1. Revisar los estudios previos y verificar la documentación allegada para viabilidad de la contratación, con base en las normas en materia de contratación aplicables a EL ICETEX.
2. Proyectar los pliegos de condiciones e invitaciones a los posibles proponentes dentro de los diferentes procesos de selección que establece el Manual de Contratación de la Entidad.
3. Realizar y consolidar la evaluación jurídica de las propuestas presentadas en los diferentes procesos de contratación para la aprobación del Comité Evaluador.
4. Realizar con su propia clave del Portal del SECOP la publicación de los documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales de los procesos que le sean asignados, previa viabilización del Comité de Adquisiciones y/o evaluador respetando los cronogramas de cada proceso.
5. Apoyar en los aspectos legales a las áreas que lo requieran en la estructuración de Estudios Previos necesarios para los trámites de contratación.
6. Asistir a las audiencias en virtud de los procesos de selección que adelante la Entidad y realizar las actas que surjan con ocasión de éstas.
7. Revisar desde el punto de vista jurídico y consolidar las respuestas que hagan el área técnica y financiera a las observaciones presentadas por los proponentes en los procesos de contratación y proyectar y revisar las de orden jurídico.
8. Apoyar y prestar soporte a la Secretaria Técnica en el Comité de Adquisiciones y en el Comité Evaluador de la Entidad y elaborar las actas que resulten de dicho comité, en los tramites contractuales que adelante.
9. Hacer seguimiento a las diferentes etapas y cumplimiento de términos y cronogramas de los procesos contractuales que adelanta la Entidad.
10. Solicitar al área financiera la expedición de los registros presupuestales de los contratos a su cargo.
11. Realizar la verificación para aprobación de las garantías de los diferentes contratos suscritos por la Entidad.
12. Elaborar las minutas de los contratos con las respectivas formalidades y de acuerdo con la normatividad vigente.
13. Elaborar los diferentes Convenios y/o Acuerdos de los mismos, sus adicionales, prórrogas y modificaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
14. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos que adelante.
15. Proyectar comunicación a los supervisores de los contratos para que ejerzan la supervisión debida.

Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 5 de 10		

16. Reportar la información surgida en el proceso contractual con el fin que se mantenga actualizada la base de datos de contratación.
17. Apoyar o elaborar los informes que se requieran para las diferentes áreas o autoridades que lo requieran.
18. Emitir los conceptos jurídicos que se le requieran.
19. Organizar la documentación que soporta cada uno de los procesos de contratación, los contratos y demás soportes que conforman el expediente único para ser entregados en custodia.
20. Asistir a las reuniones a las que sea citada o designada por parte del supervisor del contrato.
21. Apoyar la elaboración y seguimiento del plan anual de adquisiciones de la Entidad.
22. Cumplir con los indicadores de gestión establecidos.

ENTREGABLES

1. Informe mensual del avance de las actividades asignadas por el Supervisor del Contrato.
2. Informe definitivo al culminar el plazo del contrato, donde se consoliden las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

INDICADORES DE GESTIÓN:

MEDICIÓN MENSUAL DE CUMPLIMIENTO:

$$\frac{\text{Número de actividades realizadas}}{\text{Número de actividades asignadas}} * 100$$

Para cumplir con las obligaciones descritas en materia contractual asignadas y los trámites correspondientes, contemplados dentro de las obligaciones generales y específicas que se contemplan en el presente estudio previo y harán parte del Contrato a suscribir, es necesario dar cumplimiento a cabalidad con el indicador de Gestión en un porcentaje mayor o igual al 95%.

13.3 Obligaciones Generales De Seguridad De La Información

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad del **ICETEX** a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del **ICETEX** y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por **EL ICETEX**.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en **ICETEX** como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto.
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información suministrada por **EL ICETEX**.
6. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
7. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la entidad en la debida ejecución del contrato.
8. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 *Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales* y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por **EL ICETEX**.
9. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad

Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 6 de 10		

necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar al ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares

13.4 Obligaciones del ICETEX:

1. Designar al Supervisor del Contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente Contrato.
3. Tramitar las cuentas de cobro presentadas por **EL CONTRATISTA**, y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Entregar a **EL CONTRATISTA** toda la información, documentación y elementos que sean requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Ejercer la Supervisión del presente Contrato con el fin de constatar la correcta ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta utilización de la información y los recursos entregados a **EL CONTRATISTA**.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**.

14. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

15. Lugar de ejecución:

De acuerdo con las actividades, el lugar de ejecución del Contrato será en las instalaciones del ICETEX, ubicado en la Carrera 3 N°.18-32, de la Ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar donde así lo indique el ICETEX.

16. Análisis del sector:

Respecto de la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tiene como presente la naturaleza del mismo que se predica su uso para aquellos casos en que las actividades no puedan cumplirse con personal de planta o en caso de requerirse conocimientos especializados, como las altas cortes lo han manifestado en su jurisprudencia, así mismo la doctrina refiere que este tipo de contratos: *“Lo celebra la entidad pública con un profesional independiente o con una persona jurídica que esté en capacidad de prestar el mismo servicio profesional. Corresponde al género de contrato de servicios. Se celebran bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. No es necesario disponer de un número plural de ofertas”*².

Ahora bien, desde la **perspectiva legal**, la disciplina del perfil que se requiere es abogado, profesión que debe desarrollarse con plena sujeción a las normas estipuladas en la Ley 1123 de 2007, *“Por la cual se establece el código disciplinario del abogado”*.

Desde la **perspectiva técnica**, se ha encontrado que en el mercado colombiano se cuenta con una oferta amplia de profesionales en Derecho en sus diferentes especialidades que prestan sus servicios en

² PACHÓN, Lucas Carlos. *Contratación pública. Análisis normativo – Descripción de procedimientos*. 6ª ed. ECOE EDICIONES: Bogotá, 2014, p.134.

Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 7 de 10		

múltiples entidades. Sin embargo, la determinación del perfil contratista y de quien se postula cumple con dichos requisitos, los cuales se ajustan a la necesidad que presenta la Administración, considerándose que es el personal idóneo para llevar a cabo la ejecución del objeto y obligaciones del contrato que se pretende celebrar.

Desde la **perspectiva comparativa**, se ha encontrado que los criterios de asignación de honorarios son pactados en razón a la necesidad que presenta la Entidad para apoyar a la gestión administrativa conjugado con el riesgo o complejidad de ejecución del objeto contractual y su grado de responsabilidad, es lo que conlleva a la estimación para la presente contratación, de unos honorarios mensuales fijos por el valor establecido en el presente estudio, con impuestos incluidos.

Ahora bien, y en consideración de la **perspectiva financiera**, debido a la naturaleza de las obligaciones a ejecutarse mediante el contrato de prestación de servicios que se pretende adelantar, se ha definido que la forma de pago apropiada a pactarse es por mensualidades vencidas por el valor de los honorarios establecidos. No obstante, en caso de requerirse el pago por la ejecución de un término de tiempo menor a la mensualidad, se efectuarán los cálculos proporcionales al valor de los honorarios mensuales correspondientes.

17. Análisis que soporta el valor estimado del contrato / valor estimado del contrato y justificación del mismo

Se tiene que en la Resolución N°.1486 del 27 de septiembre de 2018 *“Por la cual se adoptan los rangos de perfiles y honorarios para la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX”*, adicionada y modificada por la Resolución No. 0122 del 14 de febrero de 2020,, indica en su artículo primero que los honorarios establecidos para el personal del nivel profesional especializado con el título respectivo de pregrado y postgrado y 36 meses de experiencia relacionada, podrá tener honorarios por valor de \$6.400.000.

Por otra parte, esta Resolución indica en su artículo 8, que los valores relacionados en la tabla de honorarios se reajustarán para cada vigencia fiscal, teniendo en cuenta el incremento autorizado por el Gobierno Nacional correspondiente al IPC.

Así las cosas, el incremento del IPC-2018 certificado por el DANE, se estableció en el 3.18%, sobre el valor mensual de la Tabla de honorarios, dando como resultado un valor de honorarios mensuales de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$6.603.520,00)..

Finalmente, el incremento del IPC-2019 certificado por el DANE, se estableció por el 3.80%, sobre el valor mensual de honorarios establecidos para la vigencia 2019, dando como resultado un valor de honorarios mensuales para la vigencia 2020 de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.854.453)**, valor tope, para el desarrollo del objeto contractual, habida cuenta de la necesidad que se requiere satisfacer descrita en los numerales anteriores, se encuentra acorde a la normatividad interna de la entidad.

17.1. Sondeo del mercado:

Para el presente contrato se tuvo en cuenta la Resolución No.1486 del 27 de septiembre de 2018, *“Por la cual se adoptan los rangos de perfiles y honorarios para la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX”* y el incremento del IPC certificado por el DANE.

- 18. Valor:** El valor del contrato se estima en la suma de hasta **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$40.936.548)**. La entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal para cubrir el servicio a contratar para el año 2020, con un pago mensual correspondiente a la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.822.758)** y/o en forma proporcional por el

Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 8 de 10		

tiempo que efectivamente el CONTRATISTA preste sus servicios técnicos (mes o fracción de mes). Suma que se encuentra dentro del valor tope establecido por la Entidad.

- 18.1. Tiene vigencias futuras:** NO
- 18.2. Aplica IVA en el valor del contrato:** NO
- 18.3. Estado de la vigencia futura:** No aplica
- 18.4. Fuente de los recursos:** Propios
- 18.5. Valor total del presupuesto:** CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$40.936.548), incluidos impuestos, tasas y demás gastos directos e indirectos
- 18.6. Valor solicitado en el estudio previo:** CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$40.936.548), incluidos impuestos, tasas y demás gastos directos e indirectos.
- 18.7. Valor presupuestal - vigencia actual:** CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$40.936.550), incluidos impuestos, tasas y demás gastos directos e indirectos

19. Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
CDEF-2020-542	09/07/2020	\$40.936.548

20. Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	FUNCIONAMIENTO - HONORARIOS	
Valor asignado:	\$40.936.548	

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SÍ	2020	\$40.936.548

21. Forma de pago:

EL ICETEX pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante **PAGOS MENSUALES** por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.822.758)**, por concepto de honorarios y demás impuestos y retenciones a cargo del Contratista o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente **EL CONTRATISTA** preste sus servicios profesionales (mes o fracción de mes), de la siguiente manera: a) Un primer pago con corte al 24 del primer mes de ejecución; b) pagos mensuales del 25 al 24 de cada mes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) La factura o cuenta de cobro; (ii) Los informes solicitados durante el mes de ejecución; (iii) Los recibos de pago de los aportes a la seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del numeral 12.3.2 del artículo 12.3 del Manual de Contratación del Icetex; (iv) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor delegado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los honorarios se efectuará con corte a 24 de cada mes y el último pago con corte a 30 del último mes de ejecución, en caso de que la ejecución se pacte hasta el mes de diciembre y, en todo caso, cuando no se ejecute el contrato durante un mes completo se pagará a prorrata por los días efectivamente ejecutados en la jornada de pago del mes siguiente.

Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 9 de 10		

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el último pago se pacte para el mes de diciembre, la cuenta deberá ser presentado en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas, de conformidad con la Circular de Apertura y Cronogramas de la Vicepresidencia Financiera, emitida para cada vigencia fiscal.

PARÁGRAFO CUARTO: Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata derivada del valor diario en este, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por Presupuesto del ICETEX, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia

22. Ajustes revisión de precios:

N/A

23. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

23.1. Requisitos técnicos habilitantes: N/A

23.2. Documento de Capacidad financiera: N/A

23.3. Capacidad financiera: N/A

23.4. Criterio para seleccionar la Oferta más favorable:

Los criterios para seleccionar al contratista lo constituye la idoneidad y experiencia exigida por la Entidad, los cuales una vez revisado el perfil de la profesional a contratar, se tiene que:

a) IDONEIDAD: La persona a contratar, cuenta con la capacidad jurídica para obligarse a la ejecución del contrato a celebrar, toda vez que acredita de acuerdo a los títulos académicos, tarjeta profesional, título de Abogado y especialización en Derecho Contractual, además de la inexistencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas e inhabilidades de delitos sexuales.

b) EXPERIENCIA: El Abogado **CAMILO ANDRÉS BERMÚDEZ LÓPEZ**, de conformidad con la documentación presentada acredita la experiencia específica en materia contractual, durante el tiempo requerido en las especificaciones técnicas.

24. Análisis de riesgo: Ver documento anexo

25. Garantías a exigir en el proceso de contratación:

25.1. Requiere garantía: SI

25.2. Garantías:

Tipo de garantía:	Única
Comentario:	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento, una garantía con CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Código: F329	ESTUDIO PREVIO COMPILADO	
Versión: 6		
Fecha: 24/12/2018		
Página 10 de 10		

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	Si	4 Mes(es)	10%

25.3. Justificación de la NO garantía:

26. Estudios y diseños:

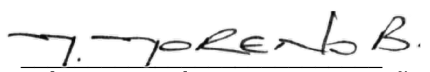
- 26.1. Aplica estudios y diseño: NO
- 26.2. Estudios y diseños actualizados: NO
- 26.3. Requiere licencia: NO

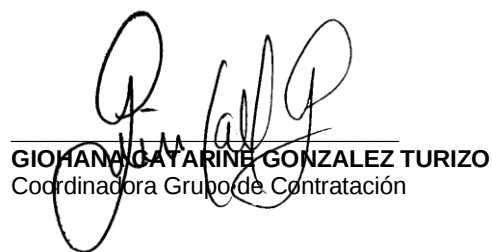
27. Supervisión e interventoría contractual:

- 27.1. Tiene interventoría externa: NO
- 27.2. Justificación de la interventoría: N/A
- 27.3. Supervisores y/o interventoría:

Tipo de seguimiento	Supervisor	Área	Cargo
Supervisor	Coordinadora del Grupo de Contratación o quien designe el ordenador del gasto	Grupo de Contratación	Coordinadora del Grupo de Contratación o quien designe el ordenador del gasto

1.1. Notas o aclaraciones: N/A


MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
 Secretaria General
 Ordenadora del Gasto


GIOHANA CATARINE GONZALEZ TURIZO
 Coordinadora Grupo de Contratación

Proyectó: Diana Guevara / Abogada Secretaría General 
 Revisó: Giohana Catarine González Turizo – Coordinadora Grupo Contratos. 